

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 112/041P.O. PUBLICADO EL MIÉRCOLES PUBLICADO EL MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DEL 2004 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ALLENDE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2025, LA CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL. DICHO PROYECTO HA SIDO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON EL FUNDAMENTÓ A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, ATENDIENDO A LO QUE LA BASE DEL IMPUESTO ES EL VALOR CATASTRAL EL CUAL RESULTA DE SUMAR EL VALOR DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN MÁS EL VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y QUE DEBEN REFLEJAR EL VALOR DL MERCADO DEL INMUEBLE, CUMPLIENDO ASI A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 148 DEL CODIGO MUNICIPAL Y 24 DE LA LEY DE CATASTRO, AMBOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES UNITARIO DE SUELO Y CONSTRUCCION 2025 QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACION DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A SIDO ELABORADO BAJO LOS TÉRMINOS DEL DECRETO EN MENCIÓN CUAL ENTRAN EN VIGOR, DE SE APROBADA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2025, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO 2 Y 28 FRACCIÓN 1, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO D CHIHUAHUA

HABIENDO CUMPLIDO CON TODO Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO, EL MUNICIPIO ALLENDE, CHIHUAHUA, SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE APRUEBE EL PRESENTE ANTEPROYECTO PARA QUE SE CONVIERTA EN EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE ENTRA EN VIGOR PARA EL EJERCICIO 2025 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027
Allende, Chihuahua

C. RAFAEL PAYAN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE



Valle De Allende Chihuahua A Los 25 De Octubre 2024



**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 63, FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA: 29 FRACCION IX31, FRACCION II, REMITO A USTED EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO. EN SECCION ORDINARIA No.7 2024 CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ANTEPROYECTO

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ESTE CASO ES NECESARIO MENCIONAR QUE NO HABRÁ NINGÚN CAMBIO NI MODIFICACIÓN EN LOS VALORES UTILIZADOS PARA EL COBRO FISCAL DEL AÑO 2025

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA REITERARLE LA SEGURIDAD DEL MÁS ATENTO Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO
ALLENDE, CHIHUAHUA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
La atención y el desarrollo que
los Allendenses esperan.
Allende, Chihuahua.

MIE. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES



Palacio Municipal
C. Independencia No. 52
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.



628 54 6 00 11
628 54 6 00 41

VALLE DE ALLENDE CHIHUAHUA A LOS 20 DE OCTUBRE 2024

**CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE CASO ES NECESARIO MENCIONAR QUE NO HABRÁ NINGÚN CAMBIO NI MODIFICACIÓN EN LOS VALORES UTILIZADOS PARA EL COBRO FISCAL DEL AÑO 2025.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA REITERARLE LA SEGURIDAD DEL MAS ATENTO Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIE .LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES



SECRETARÍA MUNICIPAL

Administración 2024-2027

La atención y el desarrollo que
los Allendenses esperan.

Valle de Allende, Chihuahua.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 7 2024 DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ALLENDE**

EN ALLENDE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE DIERON CITA LAS PERSONAS QUE PREVIAMENTE FUERON CONVOCADAS PARA CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALLENDE. EN LA SALA DE CABILDO DECLARADO RECINTO OFICIAL, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DECRETO 238-02, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA DEL PROYECTO ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
4. TABLA DE VALORES PARA EFECTO DEL 2025 (CATASTRO)
5. DESCUENTO DE PRONTO PAGO (ENERO, FEBRERO, MARZO)
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA E HIZO CONSTAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES

RAFAEL PAYÁN MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE
MAGDA CAROLINA MINJAREZ AVALOS	SÍNDICA MUNICIPAL DE ALLENDE
MÓNICA ELIZABETH BAILÓN GUTIÉRREZ	REGIDORA
YASMIN GUADALUPE MORA MORENO	REGIDORA
GUADALUPE RÍOS MURILLO	REGIDORA
DENISSE SOTO LÓPEZ	REGIDORA
BEATRIZ MEDINA LOZANO	REGIDORA
MANUEL ANTONIO BAILÓN CERECERES	REGIDOR
ELEAZAR NÚÑEZ ORTIZ	REGIDOR
JUAN GERARDO AVALOS HOLGUÍN	REGIDOR

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO HIZO CONSTAR QUE SE ENCONTRABA LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y, POR ENDE, EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, POR TANTO, TODOS LOS ACUERDOS DICTADOS SERÁN LEGALMENTE VÁLIDOS. -----

SEGUNDO. - LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN EN SU CASO. EL SECRETARIO DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE OBRA ANEXA EN LAS CONVOCATORIAS PERSONALES QUE SE ENVIARON A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALLENDE. ACTO SEGUIDO, PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y, AL NO HABER



COMENTARIOS. EL **SECRETARIO** TOMO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL RESULTÓ EN LA **APROBACIÓN** DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

TERCERO – LECTURA DE EL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN SESIÓN DE CABILDO, EL **SECRETARIO** SOLICITÓ LA ANUENCIA DEL CUERPO COLEGIADO PARA POSPONER LA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. DEBIDO A QUE EL DOCUMENTO NO SE ENCONTRABA LISTO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTE SESIÓN, LA CUAL FUE APROVADA POR UNANIMIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PRESENTES. -----

ACUERDO 15

CUARTO – TABLA DE VALORES PARA EFECTO DEL 2025 (CATASTRO). EL **SECRETARIO** DEL AYUNTAMIENTO CEDIÓ LA PALABRA AL DIRECTOR DE CATASTRO, JORGE VILLESAS, QUIEN PROCEDIÓ A EXPLICAR LA **TABLA DE VALORES CATASTRALES** PROPUESTA PARA APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2025. DURANTE SU INTERVENCIÓN, DETALLÓ LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LOS AJUSTES PROPUESTOS PARA CADA CATEGORÍA DE PREDIO, INDICANDO QUE ESTOS VALORES BUSCAN REFLEJAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO EN EL MUNICIPIO. EL **SECRETARIO** TOMO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL RESULTÓ EN LA APROBACIÓN DE LA **TABLA DE VALORES PARA EFECTO DEL 2025 (CATASTRO)** POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO 16

QUINTO – DESCUENTO DE PRONTO PAGO (ENERO, FEBRERO, MARZO). EL **SECRETARIO** DEL AYUNTAMIENTO CEDIÓ LA PALABRA AL DIRECTOR DE CATASTRO, JORGE VILLESAS, QUIEN PRESENTÓ LA PROPUESTA DE DESCUENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2025. DURANTE SU EXPOSICIÓN, EL DIRECTOR DETALLÓ LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO APLICABLES EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS PREVISTOS PARA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR EL PAGO A LOS CONTRIBUYENTES Y FORTALECER LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, LA CUAL QUEDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

ENERO 15%

FEBRERO 10%

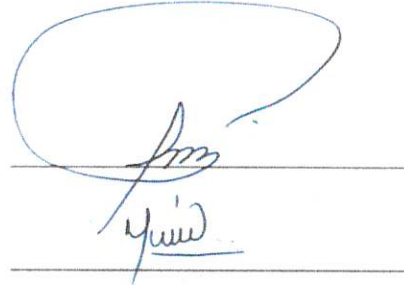
MARZO 5%

EL **SECRETARIO** TOMO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL RESULTÓ EN LA **APROBACIÓN** DEL **DESCUENTO DE PRONTO PAGO (ENERO, FEBRERO, MARZO)**. POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS FUNCIONARIOS PRESENTES. -----

SEXTO – CLAUSURA. AGOTADOS LOS TEMAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL **SECRETARIO** DIO POR CONCLUIDA LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS. -----



C. RAFAEL PAYAN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE



C. MAGDA CAROLINA MINJAREZ AVALOS
SÍNDICA MUNICIPAL DE ALLENDE

C. DENISSE SOTO LÓPEZ
REGIDORA DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN

Denisse Soto L.

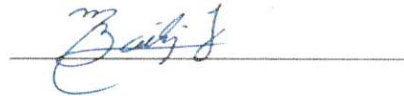
C. GUADALUPE RÍOS MURILLO
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

Guadalupe Rios M.

C. YASMIN GUADALUPE MORA MORENO
REGIDORA DE SALUD Y TURISMO

Yasmin Guadalupe Mora

MTRA. MÓNICA ELIZABETH BAILÓN
GUTIÉRREZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C. BEATRIZ MEDINA LOZANO
GRUPOS VULNERABLES Y FOMENTO
ECONÓMICO

Beatriz Medina L

C. MANUEL ANTONIO BAILÓN CERECERES
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROTECCIÓN CIVIL

Manuel A. Bailón C.

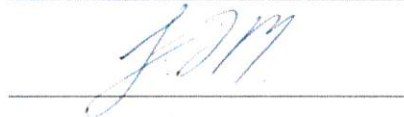
C. JUAN GERARDO AVALOS HOLGUÍN
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y
ECOLOGÍA



C. ELEAZAR NÚÑEZ ORTIZ
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Eleazar NO

M I E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Para los efectos de la presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción se entiende por:

CATASTRO MUNICIPAL: El censo técnico analítico de los predios, ubicados en el territorio. Los Municipios que conforma su sistema de información catastral, para fines fiscales, Jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

CATASTRO ESTATAL: El Sistema de Información Catastral del Estado de Chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros municipales para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

CÉDULA CATASTRAL: El documento oficial que contiene la información general de un predio.

CENTRO DE POBLACIÓN: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

CONSTRUCCIÓN: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.- Es la agrupación e identificación de las construcciones de acuerdo a la tipología y el uso de las mismas. USO.- Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en: Habitacional, comercial e Industrial.

HABITACIONAL.- Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

COMERCIAL.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la compraventa o intercambio de artículos de consumo y servicios.

INDUSTRIAL.- Se refiere a cualquier construcción destinada a la fabricación o transformación de productos de utilidad concreta.

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN.- Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

HABITACIONAL POPULAR.- Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se pueden considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrados, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles.

HABITACIONAL ECONÓMICO.- Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se pueden considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla o yeso, ventanería metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas vinílicas, algunas instalaciones completas visibles (hidráulica, eléctrica, sanitaria y gas).

HABITACIONAL MEDIO.- Vivienda con características constructivas de calidad media, entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanería metálica, perfil tubular y aluminio sencillo, techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con losetas de vinil, cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas.

HABITACIONAL BUENO.- Vivienda con características ente las que se pueden considerar: acabados de buena calidad, proyecto funcional individualizado, con espacios totalmente diferenciados, servicios completos; dos baños, cuartos de servicio, acabados de mezcla, yeso y texturizados, pinturas de buena calidad o tapiz, ventanería de perfil de aluminio, ventanería integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros mayores a 4.0 metros, pisos de primera calidad, mármol, losetas de cerámica, alfombra o duelas, aire acondicionado o calefacción.

HABITACIONAL DE LUJO.- Residencias con características constructivas entre las que se puedan considerar: acabados de muy buena calidad, diseños arquitectónicos y de ingeniería, con espacios amplios caracterizados y ambientados con áreas complementarias a las funciones principales. De uno hasta cuatro baños, con vestidor y closet integrado en una o más recamaras, acabado en muros de yeso, texturizados o recubiertos con maderas finas, ventanería de aluminio anodizado y maderas finas con vidrios dobles y especiales, techo de concreto armado, estructuras de soporte diseñadas

específicamente para el proyecto, pisos de losetas de cerámica, mármol, alfombra, parquet de madera o duelas, instalaciones de confort y sistema de riego.

HABITACIONES DE SUPERLUJO.- Son las que cuentan con las características de la habitacional de lujo y además constituida por estancia, comedor, antecomedor, cocina, cuarto de estudio, cuatro recamaras o más, con baño, y alcoba definida con baño, baño independiente pudiendo ser colectivo, cuarto de servicio con baño, oficina, área de lavandería, cochera techada cuando menos para tres o más vehículos, alberca, sala de juegos y todas las que cuenten con más de 600 metros de construcción de uso habitacional.

COMERCIAL ECONÓMICO.- Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanería metálica tubular, techo de lámina o de concreto armado, con claros de hasta 4.0 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.).

COMERCIAL MEDIO.- Locales comerciales y tiendas departamentales con características y acabados de calidad media estandarizada, proyecto funcional y espacio reservado para cajones de estacionamiento. Acabados en muros yeso y texturizados, ventanería de aluminio, techo de concreto armado con claros mayores de 4.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto con acabado pulido, losetas de vinil, ocasionalmente losetas de cerámica

Instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de buena calidad (herrería, carpintería y vidriería).

COMERCIAL BUENO.- Locales y centros comerciales especializados con características constructivas y acabados de muy buena calidad, proyecto funcional ocupando espacios exclusivos, áreas de estacionamientos, circulación peatonal y áreas jardinadas. Acabados en muros yeso o texturizados, ventanería de aluminio anodizado, techumbres de lámina sobre armaduras de acero estructural y techos de concreto armado con claros hasta de 10.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de losetas de cerámica, mármol, duelas, instalaciones básicas (eléctricas e hidrosanitarias), en general ocultas, instalaciones especiales (aire acondicionado, calefacción, alarma, pararrayos, hidroneumático), complementos de buena calidad, sobre diseño o de importación.

INDUSTRIAL LIGERO.- Edificaciones con características constructivas básicas de calidad intermedia, proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, acabados en muros aparentes y de mezcla, ventanería metálica perfil tubular, techumbres de lámina o asbesto sobre armaduras ligeras de acero estructural, ocasionalmente de madera claros hasta 6.00 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concretos reforzado acabado pulido, instalaciones con servicios básicos (eléctricos e hidrosanitarios) ocultos o semiocultos, complementos de calidad media estandarizada (herrería, carpintería, vidriería, etc.), áreas de estacionamiento y andenes de carga.

INDUSTRIAL MEDIANO.- Construcciones con características especializadas de calidad intermedia, con proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, con oficinas, áreas recreativas y áreas verdes. Acabados en muros aparentes, mezcla, yeso y ocasionalmente texturizados, ventanería metálica de perfiles tubular o de aluminio, techumbres de lámina galvanizada o asbesto sobre armaduras, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto reforzado, acabado pulido, recubiertos con cerámica u otros elementos de soporte industrial de rodamiento, plantas de tratamientos de aguas residuales para reutilizar en sistemas de riego, instalaciones deportivas y recreativas. Estas a su vez se podrán su clasificar, de acuerdo al estado de conservación o las condiciones en las que se encuentren, conforme a las constancias que obren en los archivos de los catastros municipales, estableciéndose en las tablas de cada municipio dichas su clasificación.

CLASE.- Es el grupo al que pertenece un tipo de construcción de acuerdo a su estado de conservación

CLASE (A) Edificaciones, nuevas que notablemente han recibido un mantenimiento que no excede del 5% de su valor de reposición nuevo y que está en perfectas condiciones para realizar el uso que les corresponden

CLASE (B) Edificaciones, usadas que no han recibido un mantenimiento que no excede del 20 % de su valor de reposición nuevo y que están en normales condiciones para realizar el uso que les corresponden

CLASE © Edificaciones, usadas que necesitan un mantenimiento que excede más del 20% de su valor de reposición nuevo para realizar el uso que les corresponden

CONSTRUCCIÓN PERMANENTE: La que está adherida a un predio de manera fija, en condiciones tales que no pueda separarse del suelo sin deterioro de la propia construcción o del predio, o aquella que considerándose provisional tenga un uso de carácter permanente;

CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL: La que por su estructura puede ser desmontable sin deterioro del predio ni de sí misma, adquiriendo el carácter de permanente al año de su instalación;

CONSTRUCCIÓN RUINOSA: La que por su deterioro físico no pueda tener un uso normal o constituya un riesgo de seguridad para la población;

INSTALACIONES ESPECIALES: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble;

LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN: La línea que envuelve las áreas que conforman un centro de población;

PREDIO:

- a) El terreno urbano, suburbano o rústico, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono sin solución de continuidad
- b) b) Cada una de las unidades que integran un condominio;

PREDIO EDIFICADO: El que tenga construcción permanente;

PREDIO NO EDIFICADO: Predios urbanos sin construcción, a excepción de:

- a) Los inmuebles que se ubiquen en las zonas designadas para la protección ecológica;
- b) Las áreas verdes y espacios abiertos de uso público;
- c) Aquellos que de acuerdo con el plan Director Urbano o la autoridad competente se declaren como zonas de reserva para uso habitacional;
- d) Los campos deportivos o recreativos funcionando como tales;
- e) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;
- f) Los que por su topografía extremadamente accidentada tengan un aprovechamiento restringido
- g) Las superficies dedicadas primordialmente a explotación agropecuaria;

PREDIO OCIOSO: Aquel que encontrándose dentro o fuera del límite del centro de población tenga un uso o aprovechamiento distinto al que señala el Plan Director Urbano o la autoridad competente;

PREDIO RÚSTICO: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

PREDIO URBANO:

- a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y
- b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.

PREDIO SUBURBANO: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL. Elemento fundamental de validación e información jurídica, social y económica respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio estatal, con sus consiguientes efectos informativos, fiscales, administrativos y civiles;

VALOR DE MERCADO. Es la determinación valorativa en unidades monetarias de un predio, atendiendo a sus elementos cualitativos y cuantitativos a una fecha determinada. Valor Unitario. El determinado por unidad de medida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas por el H. Congreso del Estado. XXI. Valor Unitario. El que fija la autoridad catastral municipal por unidad de superficie;

VALOR UNITARIO: en determinado por unidades de medida en tabla d valores unitarios

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL. Conjunto de procesos y datos, respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria, que deberán instrumentar los catastros municipales y concentrar en el catastro estatal.

SECTOR CATASTRAL. La división geográfica que establece la autoridad catastral municipal con respecto de su territorio y que agrupa a un número determinado de predios en función de su ubicación.

ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR. Es una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor de la zona homogénea.

VALUACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento utilizado por la Autoridad Catastral Municipal para determinar el valor catastral de un predio con base a la información y a los elementos técnicos con que cuente.

DEFINICIÓN DEL INMUEBLE: son los derechos de la tierra y todas las cosas que están adheridas permanentemente a ella

ELEMENTOS DE UN BIEN INMUEBLE: la tierra el suelo, el aire encima de ella los objetos permanentemente adheridos como edificios, estructuras y mejoras de terreno

Derechos de un bien inmueble

- 1) Derecho de ocuparlo y usarlo
- 2) Derecho de afectarlo
- 3) Derecho de vender o disponer de el
- 4) Derecho de heredar
- 5) Derecho más completo, privado de un bien inmueble que representa el más completo conjunto de derechos se llama título de propiedad

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VCAT= VT+VC$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VCAT=Valor Catastral VT= Valor del Terreno

VC=Valor de la Construcción

El valor del terreno de un inmueble se obtiene de multiplicar su superficie por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$VT=STxVUS$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VT=Valor de Terreno

ST= Superficie del Terreno

VUS=Valor Unitario del Suelo correspondiente a la zona homogénea, sector o corredor de valor donde se ubica el inmueble.

En su caso, deberá considerarse los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, según las características del suelo, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de

Suelo y Construcción aprobados para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$VC=SCxVUC+VIE$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción

VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

Para los inmuebles que estén sujetos al régimen de propiedad en condominio, la valuación deberá hacerse respecto a cada unidad privativa, incluyendo la parte proporcional indivisa de los bienes comunes.

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$, M2)
1	CENTRO, EL LLANO, EL PUERTO	\$345.90
2	PANTEON, LA CRUZ, EL MORAL, LOMAS DE LA CRUZ, RAMON TALAMANTES, MAGISTERIAL	\$292.60
3	CERRO DE LA CRUZ, JUAN PABLO II, NICOLAS FERNÁNDEZ, LOMAS DEL VALLE	\$313.50
4	LA CORDEREÑA, LA GANADERA	\$261.29
5	SUBURBANO	\$199.29
6	EJIDATARIOS	\$156.75
7	SAN MIGUEL	\$209.00
8	FRACC. VALLE REAL	\$292.60

MUNICIPIO DE ALLENDE**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****VALORES DE TERRENO PARA COMUNIDADES**

COMUNIDAD	1	2	3
SECCIONAL PUEBLITO DE ALLENDE	\$97.48	\$73.11	\$49.85
SECCIONAL TALAMANTES	\$49.85	\$36.55	\$24.37
SECCIÓN BÚFALO	\$36.55	\$31.02	\$24.37
EJIDO SAN GREGORIO, ADELA	\$24.37	\$18.83	\$12.18
EJIDO MORITA	\$24.37	\$18.83	\$12.18
EJIDO SAN ANTONIO DEL ALTO CORRALEJO	\$24.37	\$18.83	\$12.18
EJIDO DORADO, COLONIA PROGRESO, LAS AURAS	\$24.37	\$18.83	\$12.18
EJIDO AGUA FRÍA, PLAN DE AYALA, FELIPE ÁNGELES	\$24.37	\$18.83	\$12.28
EJIDO LA PORREÑA	\$24.37	\$18.83	\$12.28
EJIDO RANCHO BLANCO	\$24.37	\$18.83	\$12.28
EJIDO SAN JUAN	\$24.37	\$18.83	\$12.28
EJIDO TORREON DE MATA	\$24.37	\$18.83	\$12.28

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONSTANTE	USO	TIPOLOGIA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Único
Clave de Valuación							
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,919.83
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,598.78
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,419.83
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 511.76
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"E"	\$ 243.70
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,068.78
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,473.99
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,137.97
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$ 639.70
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$ 383.82
1	2	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,872.32
1	2	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 4,382.27
1	2	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,672.31
1	2	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 895.58
1	2	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$ 639.70
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 7,379.23
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 6,006.75
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,590.77
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,279.39
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$ 1,023.51
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 15,564.55
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 9,288.51
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 8,655.54
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 1,535.27
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$ 895.58
1	2	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	NO APLICA
1	2	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	NO APLICA
1	2	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	NO APLICA
1	2	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	NO APLICA
1	2	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,764.18
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,569.70
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,127.35
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,263.40
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,432.67
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,672.24
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 6,608.64
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,539.94
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,877.25

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONSTANTE	USO	TIPOLOGIA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Único
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,095.34
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,553.90
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,268.71
2	3	3	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,993.27
2	3	3	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,645.99
2	3	3	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,468.19
2	4	1	1	BODEGA	ECONOMICA	"A"	\$ 1,269.98
2	4	1	2	BODEGA	ECONOMICA	"B"	\$ 989.11
2	4	1	3	BODEGA	ECONOMICA	"C"	\$ 836.47
2	4	2	1	TEJABÁN	ECONÓMICO	"A"	\$ 836.00
2	4	2	2	TEJABÁN	ECONÓMICO	"B"	\$ 585.20
2	4	2	3	TEJABÁN	ECONÓMICO	"C"	\$ 409.64
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 7,676.36
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 6,269.03
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 4,733.76
2	2	9	4	HOTEL	-	"D"	\$ 3,135.73

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**PORCENTAJE DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN
EN PRIMER PISO**

No.	CONCEPTO		INICIO	TERMINADO	FACTOR DE AVANCE
1	ZANJEO	OBRA NEGRA	1.00%	5.00%	0.05
2	CIMENTOS		5.01%	15.00%	0.15
3	MUROS		15.01%	35.00%	0.35
4	CASTILLOS Y CERRAMIENTOS		35.01%	40.00%	0.40
5	LOSA O TECHUMBRE		40.01%	50.00%	0.50
6	IMPERMEABILIZACIÓN		50.01%	55.00%	0.55
7	PISO CERÁMICO		55.10%	60.00%	0.60
8	HERRERÍA		60.01%	65.00%	0.65
9	ENJARRE		65.01%	70.00%	0.70
10	YESO		70.01%	75.00%	0.75
11	LAMBRINES		75.01%	80.00%	0.80
12	FACHADA		80.01%	90.00%	0.90
13	PINTURA		90.01%	95.00%	0.95
14	PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL		95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL 15% DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO CON BASE EN LA TABLA ANTERIOR.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLAS DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE

EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9469	0.819	0.668
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.802	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.793	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.643
8	0.9565	0.9327	0.906	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.927	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.774	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.769	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.619
14	0.9199	0.897	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.859	0.743	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.732	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.727	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.844	0.8199	0.7091	0.5748
23	0.8583	0.8369	0.813	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.799	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8223	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.747	0.646	0.5269
33	0.7803	0.761	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.755	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.67	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.683	0.666	0.644	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.638	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.629	0.544	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.52	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Vida Útil: 65

ESTADO DE CONSERVACIÓN

EDAD DEL INMUEBLE	NUEVO	BUENO	REGULAR	REGULAR MEDIO	RESPIRACIONES SENCILLAS	RESPIRACIONES MEDIAS	RESPIRACIONES IMOPRTANTES	RESPIRACIONES COMPLETAS	EN DESECHO		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.248	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.250	0.135			
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9942	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9462	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8639	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.830	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.502	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.26279	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2025

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2025	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M ² .	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	Pza.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M ² .	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M ² .	\$2,100.00	
5	ALJIBE	Pza.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M ² .	\$1,046.00	

7	ASFALTO	M ² .	\$250.00	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$1,350.00	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M ² .	\$1,150.00	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M ² .	\$900.00	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M ² .	\$800.00	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M ² .	\$560.00	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M ² .	\$450.00	

14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M ² .	\$560.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	Pza.	\$600,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	Pza.	\$310,000.00	
17	BASCULAS (COMERCIAL)	Pza.	\$590,000.00	
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	Pza.	\$75,500.00	

21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	Pza.	\$100,000.00	
22	CABALLERIZAS	M ² .	\$1,500.00	
23	CALDERAS (COMERCIAL)	Pza.	\$205,000.00	
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	Pza.	\$150,000.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	Pza.	\$15,000.00	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$550.00	
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPIOS	%	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	

28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$3.200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles construidos por celdas solares individuales)	M ² .	\$5.950.00 POR M ² . Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/METÁLICO	ML.	\$257.00	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	Pza.	\$120.000.00	 
33	CHIMENEA	Pza.	\$35.700.00	 

34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M ³ .	\$4,000.00	
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	Pza.	\$9,200.00	
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$2,650.00	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$1,150.00	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$145,000.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	

41	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
42	CORTINA METÁLICA	M ² .	\$1,430.00	 
43	CREMATORIO	Pza.	\$160,000.00	 
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M ² .	\$5,500.00	 
45	CUARTOS DE PINTURA	M ² .	\$5,500.00	
46	CUARTOS FRÍOS	Pza.	\$74,500.00	 
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M ³ .	\$3,100.00	  

48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	Pza.	\$950,000.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	Pza.	\$1,760,000.00	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M ² .	\$165.00	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M ² .	\$256.00	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	

55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M ³ .	\$25,000.00	
56	FRUTALES-Manzanos EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$25.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS, UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	<p data-bbox="1047 493 1193 556">Ciudad Cuauhtémoc</p> 
57	FRUTALES-Nogales EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$30.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS, UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	<p data-bbox="1063 745 1177 808">Ciudad Camargo</p> 
58	FRUTALES-Viñedos y Otros frutales EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$20.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS, UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	<p data-bbox="1015 1018 1112 1081">Aquiles Serdán</p> 
59	FUENTE PARA JARDÍN	Pza.	\$12,400.00	
60	FUENTE TIPO CORTINA	Pza.	\$17,000.00	
61	GALLINERO	M ² .	\$107.00	

62	GÁRGOLAS	Pza.	\$1,378.00	
63	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$500,000.00	
64	GENERADORES ELÉCTRICOS	Pza.	\$318,100.00	
65	GRADAS DE CONCRETO	M ² .	\$1,500.00	
66	GRADAS DE MADERA	M ² .	\$1,300.00	
67	GRADAS METÁLICAS	M ² .	\$1,950.00	
68	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	

69	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
70	HIDRONEUMÁTICO	Pza.	\$6,900.00	
71	HORNO DE SECADO	M ² .	\$5,500.00	
72	INVERNADEROS	M ² .	\$500.00	
73	JACUZZI	Pza.	\$25,000.00	
74	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	
75	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$900.00	

76	MEZANINE	M ² .	\$1,146.00	
77	MINI SPLIT	Pza.	\$14,500.00	
78	MOLINOS INDUSTRIALES	M ³ .	\$50,000.00	
79	MUELLE DE CONCRETO	M ² .	\$2,650.00	
80	MUELLE DE MADERA	M ² .	\$1,950.00	
81	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M ² .	\$3,000.00	
82	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$950.00	

83	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$650.00	
84	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$6,500.00	
85	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$450.00	
86	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$750.00	
87	PASTO ARTIFICIAL	M ² .	\$150.00	
88	PÉRGOLAS	M ² .	\$2,150.00	


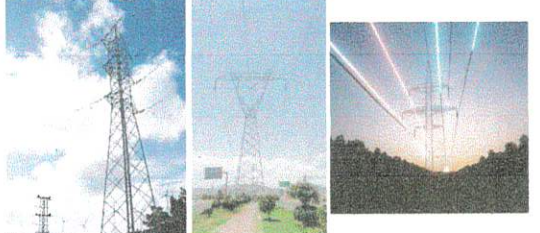





99	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M ² .	\$740.00	
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,750.00	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$250.00	
92	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$720.00	
93	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,050.00	
94	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,450.00	
95	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	

96	PLANTA TRATADORA	Pza.	\$3,000,000.00	
97	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$1,500,000.00	
98	PÓRTICO COMERCIAL	M ² .	\$4,500.00	
99	PORTÓN ELÉCTRICO	M ² .	\$2,000.00	
100	POSTES PARA ALUMBRADO	Pza.	\$15,000.00	
101	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$175,000.00	
102	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6,000.00 por ML. de profundidad	

103	PRESONES	M ² .	\$700.00	Imagen pendiente
104	PUENTE COLGANTE	ML.	\$3,000.00	
105	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$2,000,000.00	 
106	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M ² .	\$1,250.00	     
107	RAMPAS	M ² .	\$405.00	 
108	SILO DE CONCRETO	M ³ .	\$5,300.00	 
109	SILO METÁLICO	M ³ .	\$2,600.00	 

110	SISTEMA CONTRA INCENDIO	Pza.	\$68,800.00	
111	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	Pza.	\$83,000.00	
112	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	Pza.	\$21,500.00	
113	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	Pza.	\$475,000.00	
114	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M³.	\$4,700.00	
115	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M³.	\$1,500.00	
116	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	

117	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M ³ .	\$2,000.00	  
118	TEJABAN ACRÍLICO	M ² .	\$350.00	 
119	TEJABAN DE GALVATEJA	M ² .	\$600.00	
120	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M ² .	\$500.00	
121	TEJABÁN DE TEJA	M ² .	\$400.00	
122	TINACO HABITACIONAL	Pza.	\$3.50 pesos por litro	 
123	TIROLESA	ML.	\$4,500.00	 

124	TOLVAS	Pza.	\$175,000.00	
125	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$225,000.00	
126	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	Pza.	\$25,000.00	
127	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	Pza.	\$35,000.00	
128	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	Pza.	\$50,000.00	
129	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	Pza.	\$115,000.00	
130	UNIDAD PAQUETE CLIMA	Pza.	\$700,000.00	

131	UNIDADES ENFRIADORAS	Pza.	\$317,000.00	
132	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
133	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
<p>LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>				

MUNICIPIO DE ALLENDE


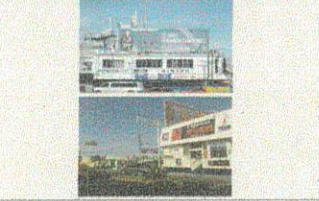






TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES 2025

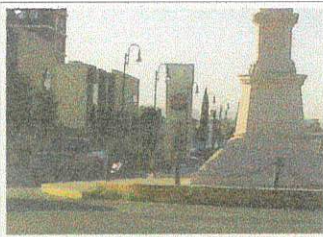
RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.20
501	1000	0.25
1001	2000	0.30
2001	3000	0.35
3001	4000	0.40
4001	5000	0.45
5001	En Adelante	0.50

APLICA PARA PEDIDOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS, SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS 2025.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AIRLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901		X									X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X										X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2,100.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1904				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1905				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1906				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1907				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1908	X						X				X	Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	\$2,625.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

9



1909

X

X

X

Materiales constructivos: Materiales pétreos o Mixto.
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura: hasta 25 M.
Superficie de la pantalla: hasta 250 M².
Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.

\$5,575.00 X M2. DE MURETE Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

10



1910

X

X

X

Materiales constructivos: Acero o Mixto.
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura: hasta 25 M.
Superficie de la pantalla: hasta 250 M².
Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.

\$6,300.00 X M2. DE MURETE Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

11



1911

X

X

X

Materiales constructivos: Acero
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura: hasta 25 M.
Superficie de la pantalla: hasta 250 M².
Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.

\$6,825.00 X M2. DE MURETE Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

12



1912

X

X

X

Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura: hasta 25 M.
Superficie de la pantalla: hasta 250 M².
Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.

\$8,925.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

13



1913

X

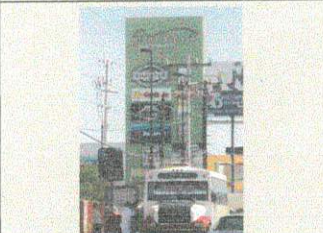
X

X

Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura del pedestal: hasta 15 M.
Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"
Profundidad de desplante: 1 M. en adelante

\$31,500.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

14



1914

X

X

X

Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.
Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante
Altura: hasta 25 M.
Superficie de la pantalla: hasta 250 M².
Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.

\$15,750.00 X M2. DEL MURETE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

15






1915

OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS

Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.
Superficie de la pantalla:
Altura:
Superficie de la pantalla:
Método de anclaje:

SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
<p>16</p> 	1916	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$26,250.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>17</p> 	1917		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.</p>		<p>Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3,675.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>18</p> 	1918			<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO, OCUPAN POCO ESPACIO, USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 80 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$18,375.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>19</p> <p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1919				<p>Altura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE ALLENDE**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES****MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	600.00	1.00
600.01	1000.00	0.90
1000.01	1500.00	0.80
1500.01	2000.00	0.70
2000.01	3000.00	0.60
3000.01	4000.00	0.50
4000.01	5000.00	0.40
5000.01	10000.00	0.30

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES
MAYORES A LA DEL LOTE DE TIPO Y CON UO DE SUELO AGRICOLA**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1000.01	2000	1
2000.01	5000	0.7
5000.01	10000	0.5
10000.01	20000	0.3

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANA

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	Valor (\$/m2)
ZONA URBANA	No.5	\$169.29	\$49.85	\$169.29

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO PRIVADO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$ 92,976.02
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$ 69,794.54
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada		1	\$ 35,133.28
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1	\$ 16,109.50
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$ 65,083.80
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$ 48,854.53
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1	\$ 24,594.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1	\$ 11,276.65
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$ 44,613.58
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$ 40,000.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	1	\$ 35,000.00
3	0	4	1	Frutales en Formación	Privada	4	1	\$ 30,000.00
4	0	1	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Privada	1	1	\$ 55,000.00
4	0	2	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Privada	2	1	\$ 50,000.00
4	0	3	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Privada	3	1	\$ 45,000.00
4	0	4	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Privada	4	1	\$ 40,000.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$ 90,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$ 80,000.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	1	\$ 70,000.00
5	0	4	1	Frutales en Producción	Privada	4	1	\$ 60,000.00
6	0	1	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Privada	1	1	\$ 90,000.00
6	0	2	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Privada	2	1	\$ 80,000.00
6	0	3	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Privada	3	1	\$ 70,000.00
6	0	4	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Privada	4	1	\$ 60,000.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$ 12,887.60
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$ 10,310.31
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1	\$ 8,247.32
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1	\$ 6,597.62
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$ 1,783.55
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$ 1,457.13
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$ 1,263.39
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	1	\$ 786.69
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1	NO APLICA

MUNICIPIO DE ALLENDE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO EJIDAL (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	1	\$ 92,976.02
1	1	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	1	\$ 69,794.54
1	1	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL		1	\$ 35,133.28
1	1	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	1	\$ 16,109.50
2	1	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	1	\$ 65,038.80
2	1	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	1	\$ 48,854.53
2	1	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	1	\$ 24,594.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	1	\$ 11,276.65
3	1	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	1	\$ 44,613.58
3	1	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	1	\$ 40,000.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	1	\$ 35,000.00
3	1	4	1	Frutales en Formación	EJIDAL	4	1	\$ 30,000.00
4	1	1	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	EJIDAL	1	1	\$ 55,000.00
4	1	2	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	EJIDAL	2	1	\$ 50,000.00
4	1	3	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	EJIDAL	3	1	\$ 45,000.00
4	1	4	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	EJIDAL	4	1	\$ 40,000.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	1	\$ 90,000.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	1	\$ 80,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	1	\$ 70,000.00
5	1	4	1	Frutales en Producción	EJIDAL	4	1	\$ 60,000.00
6	1	1	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	EJIDAL	1	1	\$ 90,000.00
6	1	2	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	EJIDAL	2	1	\$ 80,000.00
6	1	3	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	EJIDAL	3	1	\$ 70,000.00
6	1	4	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	EJIDAL	4	1	\$ 60,000.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	1	\$ 12,887.60
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	1	\$ 10,310.31
7	1	3	1	Temporal	EJIDAL	3	1	\$ 8,247.32
	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	1	\$ 6,597.62
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	1	\$ 1,783.55
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	1	\$ 1,457.13
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	1	\$ 1,263.39
8	1	5	1	Pastal	EJIDAL	5	1	\$ 786.69
9	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	1	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	1	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	1	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	1	NO APLICA

MUNICIPIO DE ALLENDE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 92,976.02
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 69,794.54
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal		1	\$ 35,133.28
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 16,109.50
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 65,038.80
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 48,854.53
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 24,594.00
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 11,276.65
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 44,613.58
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 40,000.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	\$ 35,000.00
3	2	4	1	Frutales en Formación	Comunal	4	1	\$ 30,000.00
4	2	1	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Comunal	1	1	\$ 55,000.00
4	2	2	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Comunal	2	1	\$ 50,000.00
4	2	3	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Comunal	3	1	\$ 45,000.00
4	2	4	1	Frutales en Formación (Riego por bombeo)	Comunal	4	1	\$ 40,000.00
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 90,000.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 80,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	\$ 70,000.00
5	2	4	1	Frutales en Producción	Comunal	4	1	\$ 60,000.00
6	2	1	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Comunal	1	1	\$ 90,000.00
6	2	2	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Comunal	2	1	\$ 80,000.00
6	2	3	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Comunal	3	1	\$ 70,000.00
6	2	4	1	Frutales en Producción (Riego por bombeo)	Comunal	4	1	\$ 60,000.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 12,887.60
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 10,310.31
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$ 8,247.32
	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$ 6,597.62
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,783.55
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,457.13
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 1,263.39
8	2	5	1	Pastal	Comunal	5	1	\$ 786.69
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	1	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	1	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	1	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	1	NO APLICA

MUNICIPIO DE ALLENDE	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
FACTORES DE DEMÉRITO PARA PREDIOS RÚSTICOS	
RANGO DE SUPERFICIE (HAS)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.025
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.05
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.1
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.15
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.2
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.25
100-00-00.01 en adelante	0.3

**MUNICIPIO DE ALLENDE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

BANCOS DE MATERIALES

BANCO DE MATERIALES EN ZONAS URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

	VALOR UNITARIO (\$/M2)
	\$ 175.00
SUELO UTILIZADO PARA COMERCIALIZAR MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GENERALMENTE. ES DECIR, DEPÓSITO Y RETIRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O MINERALES, SIN DEGRADACIÓN DEL SUELO, CONSERVANDO SU TOPOGRAFÍA. POR EJEMPLO: DE ARENA, DE GRAVA, DE PIEDRA, DE TIERRA PARA JARDÍN, DE ASFALTO, ENTRE OTROS	EN EL ÁREA DE DEPÓSITO Y DE MANIOBRAS
BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL SUELO Y SUBSUELO, EN ZONAS URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA	
	VALOR UNITARIO (\$/M2)
	\$125.00
BANCO DEL CUAL SE EXTRAEN MATERIALES PÉTREOS O MINERALES, DEL SUELO Y DEL SUBSUELO, CON DEGRADACIÓN DEL SUELO EN SU TOPOGRAFÍA. POR EJEMPLO: DE YESO, DE CAL, DE MARMOL, DE ARENA, DE GRAVA, DE PIEDRA, DE CALICHE, ENTRE OTROS.	EN EL ÁREA DE ETRACCIÓN Y DE MANIOBRAS

MUNICIPIO DE ALLENDE
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES 2025 PARA FUNDOS MINEROS

CLAVE VALUACIÓN	1-1	1-2	1-3	2-1	2-2	3
	ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS	COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS	INMERSO EN LAS ZONA URBANA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	SUELO RÚSTICO
CONCEPTOS 2025	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS.	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS. COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESIÓN MINERA.
UNIDAD DE MEDIDA	33	33	10	10	10	10
VALORES 2025	\$367,500.00	\$682,500.00	\$840,000.00	\$420.00	\$420.00	\$10,500.00

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

MUNICIPIO DE ALLENDE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES PARA FRUTALES 2025-NOGALES

ESTADO DEL FRUTAL NOGAL	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025
FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ 105,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ 84,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ 73,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ 63,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ 136,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ 115,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ 105,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ 94,500.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ 189,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ 168,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ 147,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ 126,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ 210,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ 189,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ 168,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ 147,000.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.